I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002722

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

Cerrillos, 16 DIC 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2124/2024; el Memorándum N°1000/452/2024 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/2324/2024, N°202/2432/2024, N°202/2489/2024, N°202/2618/2024; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/2324/2024, se aprobó las bases de licitación pública denominada **"CONTRATACION DE SERVICIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS PARA CARAVANA NAVIDAD 2024" ID 324-275-LE24**, designándose a la comisión evaluadora para el proceso de licitación a través del Decreto Exento N°202/2432/2024 modificado por Decreto Exento N°202/2489/2024, adjudicada a la empresa **EVENTOS RECHE SPA.,** mediante Decreto Exento N°202/2618/2024.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"CONTRATACION DE SERVICIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS PARA CARAVANA NAVIDAD 2024" ID 324-275-LE24,** suscrito con fecha 6 de diciembre de 2024, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **EVENTOS RECHE SPA.,** R.U.T. N°[redacted] representada legalmente por doña **Marta Rosa Adela Sepúlveda Vergara,** Cedula de Identidad N°[redacted] mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad al Decreto Exento N°202/2324/2024, se llamó a propuesta pública, denominada **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS PARA CARAVANA NAVIDAD 2024", ID 324-275-LE24**, y mediante Decreto Exento N°202/2618/2024, se adjudicó dicha propuesta a la empresa **EVENTOS RECHE SPA,** R.U.T. [redacted] representada legalmente por, doña MARTA ROSA ADELA SEPÚLVEDA VERGARA, cedula de identidad N°[redacted] según consta en Reducción de Escritura Pública de fecha 4 de febrero de 2019.

SEGUNDO: Por el presente acto, doña MARTA ROSA ADELA SEPÚLVEDA VERGARA, ya individualizado, en representación de **EVENTOS RECHE SPA,** acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual, se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública.

La empresa, deberá realizar la presentación de la correspondiente factura, según el punto 20 de las Bases Administrativas Generales.

002722

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases Administrativas Generales, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: La Municipalidad de Cerrillos requiere la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS PARA CARAVANA NAVIDAD 2024**, todo lo cual, se sustenta en los Decretos Exentos N° 202/2324/2024, 202/2618/2024; Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250, de fecha 09 de marzo de 2004 y sus modificaciones posteriores que aprueba el reglamento de la Ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en su Oferta Económica Técnica y demás requerimientos solicitados por el I.T.S de este servicio, en este caso será la Dirección de Desarrollo Comunitario, o quien esta designe al efecto.

CUARTO: El plazo de duración del contrato comenzará con la respectiva aprobación del mismo mediante decreto alcaldicio, plazo que comenzará el día 16 de diciembre de 2024, finalizando el día 23 del mismo mes del año en curso de acuerdo a lo solicitado por la unidad requirente en atención a las especificaciones técnicas establecidas al efecto.

La fecha de inicio del servicio será registrada en el libro del servicio por el Inspector(a) Técnico(a).

QUINTO: Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar la suma total de **$39.460.400,** (treinta y nueve millones cuatrocientos sesenta mil cuatrocientos pesos) impuestos incluidos, cuyo valor de los servicios contratados conforme lo establecido en el punto 20 de las Bases Administrativas Generales, "Se pagará en un (1) estado de pago en moneda nacional, según los valores indicados en el formato de oferta económica contra la recepción conforme del servicio ofertado el cual será realizado por el Inspector/a Técnico/a, mediante informe o acta que deberá indicar las multas o la ausencia de ellas, en caso de existir multas deberá adjuntar comprobante de pago de las mismas, ello según los valores, indicados en el formato de oferta .

SEXTO: El contratista garantiza el "Fiel Cumplimiento del Contrato", mediante Certificado de Fianza emitido por **FINFAST S.A.G.R**, extendido a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por un monto equivalente a **$1.973.020, (un millón novecientos setenta y tres mil cero veinte pesos),** con fecha de inicio 05 del 12 de 2024, hasta el 05 de 03 de 2025. (Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal).

SÉPTIMO: Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y término de contrato, se estará a lo dispuesto en los puntos 16, 16.1 y 16.2, de las Bases Administrativas Generales, que rigieron el llamado a propuesta.

OCTAVO: La Inspección Técnica de la Obra (I.T.O.) estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos, según lo dispuesto en el punto 13 de las Bases Administrativas Generales, que rigieron el llamado a Propuesta Pública, y Decreto Exento N°202/2618/2024.

NOVENO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", el cual señala que "Las contrataciones para el suministro de bienes muebles, para la prestación de servicios, para la ejecución de acciones de apoyo y para la ejecución de obras, y las contrataciones de estudios, asesorías y consultorías relacionadas con proyectos de inversión, con indicación de los contratistas e identificación de los socios y accionistas principales de las sociedades o empresas prestadoras en su caso", se deja constancia en el presente instrumento que doña **MARTA ROSA ADELA SEPÚLVEDA VERGARA**, cedula de identidad N° [redacted] representa a la empresa **EVENTOS RECHE SPA.**

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.08.011. "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

JHONNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CUCH/aaa*
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S.
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS PARA CARAVANA NAVIDAD 2024"

ENTRE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

EVENTOS RECHE SPA.

En Cerrillos, a 06 de diciembre de 2024, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde **JOHNNY YAÑEZ DIAZ**, cédula de identidad N°12.643.859-1, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Piloto Lazo Nº120, de la comuna de Cerrillos, y la empresa denominada **EVENTOS RECHE SPA,** R.U.T.76.975.066-5, representada legalmente por doña **MARTA ROSA ADELA SEPÚLVEDA VERGARA,** RUT Nº 15.134.976-5, con domicilio en Manuel Bulnes N° 2242, La Florida, Región Metropolitana en representación de **EVENTOS RECHE SPA** R.U.T.76.975.066-5 del mismo domicilio, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En conformidad al Decreto Exento N° 202/2324/2024, se llamó a propuesta pública, denominada **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS PARA CARAVANA NAVIDAD 2024", ID 324-275-LE24,** y mediante Decreto Exento N° 202/2618/2024, se adjudicó dicha propuesta a la empresa **EVENTOS RECHE SPA,** R.U.T. 76.975.066-5**,** representada legalmente por, doña **MARTA ROSA ADELA SEPÚLVEDA VERGARA**, cedula de identidad N°15.134.976-5, según consta en Reducción de Escritura Pública de fecha 4 de febrero de 2019.

SEGUNDO: Por el presente acto, doña **MARTA ROSA ADELA SEPÚLVEDA VERGARA,** ya individualizado**,** en representación de **EVENTOS RECHE SPA,** acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual, se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública.

La empresa, deberá realizar la presentación de la correspondiente factura, según el punto 20 de las Bases Administrativas Generales.

El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases Administrativas Generales, en las situaciones que corresponda.

TERCERO:, La Municipalidad de Cerrillos requiere la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS PARA CARAVANA NAVIDAD 2024**, todo lo cual, se sustenta en los Decretos Exentos N° 202/2324/2024, 202/2618/2024; Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250, de fecha 09 de marzo de 2004 y sus modificaciones posteriores que aprueba el reglamento de la Ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en su Oferta Económica Técnica y demás requerimientos solicitados por el I.T.S de este servicio, en este caso será la Dirección de Desarrollo Comunitario, o quien esta designe al efecto.

CUARTO: El plazo de duración del contrato comenzará con la respectiva aprobación del mismo mediante decreto alcaldicio, plazo que comenzará el día 16 de diciembre de 2024, finalizando el día 23 del mismo mes del año en curso de acuerdo a lo solicitado por la unidad requirente en atención a las especificaciones técnicas establecidas al efecto.

La fecha de inicio del servicio será registrada en el libro del servicio por el Inspector(a) Técnico(a).

QUINTO: Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar la suma total de **$39.460.400,** (treinta y nueve millones cuatrocientos sesenta mil cuatrocientos pesos) impuestos incluidos, cuyo valor de los servicios contratados conforme lo establecido en el punto 20 de las Bases Administrativas Generales, "Se pagará en un (1) estado de pago en moneda nacional, según los valores indicados en el formato de oferta económica contra la recepción conforme del servicio ofertado el cual será realizado por el Inspector/a Técnico/a, mediante informe o acta que deberá indicar las multas o la ausencia de ellas, en caso de existir multas deberá adjuntar comprobante de pago de las mismas, ello según los valores, indicados en el formato de oferta .

SEXTO: El contratista garantiza el "Fiel Cumplimiento del Contrato", mediante Certificado de Fianza emitido por **FINFAST S.A.G.R**, extendido a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por un monto equivalente a **$1.973.020, (un millón novecientos setenta y tres mil cero veinte pesos),** con fecha de inicio 05 del 12 de 2024, hasta el 05 de 03 de 2025.

SÉPTIMO: Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y término de contrato, se estará a lo dispuesto en los puntos 16, 16.1 y 16.2, de las Bases Administrativas Generales, que rigieron el llamado a propuesta.

OCTAVO: La Inspección Técnica de la Obra (I.T.O.) estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos, según lo dispuesto en el punto 13 de las Bases Administrativas Generales, que rigieron el llamado a Propuesta Pública, y Decreto Exento N°202/2618/2024.

NOVENO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", el cual señala que "Las contrataciones para el suministro de bienes muebles, para la prestación de servicios, para la ejecución de acciones de apoyo y para la ejecución de obras, y las contrataciones de estudios, asesorías y consultorías relacionadas con proyectos de inversión, con indicación de los contratistas e identificación de los socios y accionistas principales de las sociedades o empresas prestadoras en su caso", se deja constancia en el presente instrumento que doña **MARTA ROSA ADELA SEPÚLVEDA VERGARA**, cedula de identidad N°15.134.976-5 representa a la empresa **EVENTOS RECHE SPA.**

DÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

UNDÉCIMO: La facultad de doña **MARTA ROSA ADELA SEPÚLVEDA VERGARA**, para actuar en representación de la empresa **EVENTOS RECHE SPA,** consta en la Reducción de Escritura Pública de fecha 04 de febrero de 2024.

Por su parte el nombramiento del Alcalde Sr. JONHY YÁÑEZ DÍAZ, consta Acta de Proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Cerrillos, de fecha 03 de diciembre de 2024, emitida por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

DUODÉCIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **MARTA ROSA ADELA SEPÚLVEDA VERGARA**, en representación de la empresa **EVENTOS RECHE SPA,** haber recibido el que le corresponde al momento de suscribirlo.

JOHNNY YÁÑEZ DÍAZ
ALCALDE

MARTA ROSA ADELA SEPÚLVEDA VERGARA
EVENTOS RECHE SPA

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL